SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER

VALOR:

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.677.500) M CTE.

ZAPATOCA-SANTANDER
SEPTIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA MUNICIPAL convoca a lasveedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse a el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8 No 12 B- 61 piso 10 de Bogotá D.C. En todas las actuaciones delpresente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA ALCLADIA DE ZAPATOCA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CORREO DE CONTACTO ANTE SITUACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De conformidad con el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por la Agencia

de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad que ocurra en el presente Procesos de Contratación es contratos@zapatoca-santander.gov.co

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II**.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta,declara y acepta estar de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la **ALCALDIA DE ZAPATOCA.**

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o enforma escrita por **ALCALDIA DE ZAPATOCA**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtenersu propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y conla ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del presente **PLIEGO DE CONDICIONES no** debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES** sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente **PLIEGO DE CONDICIONES,** se deberá pedir la aclaración pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES** se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo

lo referente aldesarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de aportar la información requerida, los proponentes deberán tener en cuenta los aspectos relacionados en el presente pliego de condiciones, por lo que se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso:

- Leer detenida y cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenganincidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

- Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES, se deberá pedir la aclaración pertinente.

- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP Iwww.colombiacompra.gov.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

- Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.**Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que encuentre en este documento.**

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

- Tener en cuenta que la presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es completo, compatibley adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán, cualquier anotación adicional o contraria por parte del proponente se tendrá por no escrita.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda lainformación que en ella suministren, por lo que **ALCALDIA DE ZAPATOCA,** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.

El proponente conviene y autoriza que **ALCALDIA DE ZAPATOCA** designe, si ésta lo estima conducente,funcionarios o contratista para que realicen visitas a las instalaciones o

sedes del proponente con el fin decotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

- La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **ALCALDIA DE ZAPATOCA**, no constituye asesoría a los proponentes para lapresentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación dela propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácterde reservados de acuerdo **con** la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo,se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacciónen cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para establecer las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Debe revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador y beneficiario, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego deCondiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdocon la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos, deben entenderse deacuerdo con su significado natural y obvio.

SECOP II	Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	Son aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. En caso de que se presente indisponibilidad del SECOP II en el presenteproceso de contratación, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA dará aplicación a Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II
PLIEGO CONDICIONES DE	Es el documento elaborado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, el cual contiene losrequisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **El Pliego de Condiciones está compuesto por: i. El Pliego Electrónico SECOP II y ii. El documento denominado Pliego de Condiciones**
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SECOP II DEL	Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: **"Mensajes"** y "**Observaciones a los Documentos del Proceso".** Por medio de la sección de los **"Mensajes"** se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas A través de las "**Observaciones a los Documentos del proceso",** se pueden recibir y contestar las observaciones al Pliego de Condiciones.
MIPYME:	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Leyvigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeñay mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros[3]: **Micro empresa:** - Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y - Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Pequeña empresa:**

	- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadoresy Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Mediana Empresa:** - Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)trabajadores y - Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a quince mil (15.000) salariosmínimos mensuales legales vigentes.
PLAZO DEL PROCESODE SELECCIÓN:	Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso deselección y la fecha de su cierre.
PLAZOS:	Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del procesode selección. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.
PROPONENTE	Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, queaspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.
OFERTA	Es la propuesta presentada a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el finde que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.
ERROR ARITMÉTICO	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error enel resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán loserrores aritméticos si es del caso.
EXPERIENCIA	Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponenteen Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o el servicio a prestar, respecto de las obligaciones a ejecutar.
PROPUESTASHABILITADAS	Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.
MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la SUBASTA INVERSA corresponde a una puja dinámica efectuada por los Proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado decreto y en el Pliego de Condiciones, la cualinicia a partir de desencriptación de las ofertas económicas de la Plataforma del SECOP II.
ADJUDICATARIO:	Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtenerla mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante delpresente proceso.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Quien suscribe el contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativosque instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de selección

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Este capítulo contiene las reglas a tener en cuenta durante el proceso de selección.

1.1. OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER".

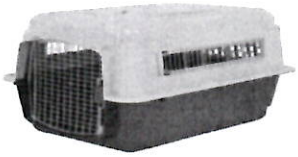
1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir de acuerdo a lo determinado en la ficha técnica del objeto a contratar, que se anexa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DE MEDIDA	CANT
1	Plantas de aguacate Hass, producidas por vivero con registro ICA, las bolsas o fundas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica, las fundas deven tener las siguientes dimenciones 30 cm x 45 cm y de color blanco . las plantas de aguacate deven tener un excelente desarrollo de raíz (raíz pivotante) de color blanco, la raíz debe estar dentro del sustrato y funda y no tener ninguna malformación (cola de marrano o pudrición o enrollamiento) el injerto debe estar sano y bien cicatrizado y no tener ningún síntoma de enfermedad o daño en tallo y hojas.	Planta	900
2	**cal triple 30** **Parámetro (%)** Fosforo total(P2O5) este fosforo es de lenta asimilación 3.0 Calcio total (CaO) 26,00% Magnesio total (MgO) 12,00% Azufre total (S) 5,0% Silicio total (SiO) 12,0% Humedad 5,0% Retenido malla 20 0,0 Retenido malla 100 50,00%	bulto x 50 kg	30
3	**micorrizas** CARACTERISTICAS **Ingrediente activo:** Micorrizas del genero glomulos sp ,scutellosporasp, aclaudospora sp, Entrosphora sp. Mínimo 300esporas / gr de suelo **sustrato** Suelo desinfectado libre de patógenos **PH** 5-7 **Densidad** 1,28 g/cm³ **Humedad** 20% **Pureza microbiológica** 95% **% raíces colonizadas** 70% **Concentración esporas** : 300 esporas/gramo de suelo **Vida útil:** 24 meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de 1 Kg; bulto por 10 y 50Kg	bulto x 50 kg	30
4	**abono fosforico Thomas** Composición química mínima (%) Fosforo asimilable (P2O5) 9% Fosforo lenta asimilación (P2O5) 2% Calcio (CaO) 40% Magnesio MgO 1,5% Manganeso (Mn) 1,5% Silice (SiO2) 6% Zinc (Zn) 0.001 Cobre (Cu) 0.001 Cobalto 0.0002 Boro (B) 0.0002 Molideno (Mo) 0.0013 Ph 12 Humedad máxima 0.3%	bulto x 50 kg	30
5	**biofungicida a base del hongo trichoderma** Características **Ingrediente activo** Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae , Trichoderma harcianum 5x108 colonias /gr Paecilomyces lilacinus 5x108 colonias /gr **pH al 10%** 5-7 **%humedad** ≤ 10 **Formulación**: Polvo mojable **Vida útil**: Doce meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación**: Bolsa de bioblumin/flexible por 500 gramos; 5 kilogramos	bolsa 500 gr	30
6	**fertilizante Kieserita** **composición** Magnesio soluble (MgO) 25.0% Azufre 20.0%	bulto de 50 Kg	30
7	**fertilizante fosforico MAP** Nitrógeno (N) 11.0% Fosforo (P2O5) 52.0% Fosforo Disponible 52.0% Fosforo Soluble 47.0% Presentación Física Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo ó negro Tamaño de partícula (1.18 a 4.00 mm) 95.25 pH Sol. Acuosa al 10% y 25°C 4.2– 5.0 Índice de salinidad 25.0	bulto x 50 kg	30
8	**fertilizante enraizador** INGREDIENTE ACTIVO %p/p Auxinas (Ácido indol-3-butírico (IBA)) 2600 ppm Citoquininas (6 Bencilaminopurina (6BA)) 20 ppm Fósforo (P205) 1.2 Ácidos Carboxy® 5.0 expresado como carbono orgánico oxidable tota2600 ppm		30
9	Analisis de suelos a cada parcela productiva, recoleccion de muetra en cada predio. Proyecto hans: 30 cantidad. Proyecto Cacao: 20 cantidad. Proyecto Citricos: 12 cantidad	unidad	30

10	**Plantas de Naranja** **Variedad Naranja tangelo, producidas por vivero con registro ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica.** **Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro.** **Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo.** **Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses.** **Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12".** **Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo.** **Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda.** **Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.**	**Planta**	**840**
11	**Plantas de Naranja** **Variedad Naranja Valencia** , producidas por vivero con registro ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica. Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro. Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo. Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses. Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12". Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo. Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda. Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.	planta	840
12	**Plantas de limon** **Variedad: limon tahiti** , producidas por vivero con registro ante el ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero productor de acuerdo a las normas ica. Para la adquisición de plantas se considerará los siguientes criterios técnicos: Variedad limon tahiti Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro. Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo. Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses. Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12" Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo. Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda. Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.	planta	840
13	**Fertilizante orgánico** Elemento: Contenido garantizado Humedad máxima 12,6% Cenizas 54,5 % Perdidas por Volatilización 32,9 % Carbono orgánico 10,9 % C.I.C: 23,7 mEq/100g PH 6,98 Conductividad eléctrica : 38,9 dS/m Cap. Retención de humedad: 62,9 % Densidad 0,77 g/c Nitrógeno total (N) 1,10 % Fosforo (P2O5) 2,3 % Potasio (K2O) 1, Calcio (CaO) 21,4 % Magnesio (MgO) 0,73% Azufre (S) 2,08 % Silicio (SIO) 15,5% Elementos menores (Fe,Cu,Mn,Zn,s) Trazas **MATERIAS PRIMAS** GALLINAZA COMPOSTADA 50 Pollinalita 20 ROCA FOSFORICA (36% pentóxido de fosforo) 10 Bases de azufre 10	bulto x 50 kg	21
14	**micorrizas** CARACTERISTICAS **Ingrediente activo:** Micorrizas del genero glomulos sp , sculitellospora sp., acaludospora sp., Entrosphora sp. Mínimo 300esporas / gr de suelo **sustrato** Suelo desinfestado libre de patógenos **PH** 5-7 **Densidad** 1,28 g/cm* **Humedad** 20% **Pureza micorrobiológica** 95% **% raices colonizadas** 70% **Concentración esporas** : 300 esporas/gramo de suelo **Vida útil:** 24 meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de 1 Kg; bulto por 10 y 50Kg	bulto x 50 kg	21
15	**biofungicida a base del hongo trichoderma** **Ingrediente activo**: Trichoderma asperellum; Trichoderma atroviridae ; Trichoderma harzianum 5x108 colonias /gr Paecilomyces lilacinus 5x108 colonias /gr **pH al 10%** 5-7 **%humedad** : < 10 **Formulación** : Polvo mojable **Vida útil:** Doce meses; conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de bioblumin/flexible por 500 gramos; 5 kilogramos	bolsa 500 gr	21
16	**fertilizante orgánico mineral liquido**. Composición química Nitrógeno total (N) 207,0 g/l Nitrógeno ureico (N) 171,0 g/l Nitrógeno nitrico 8,16 g/l Nitrógeno amoniacal (N) 28,0 g/l Fosforo asimilable (P2O5) 100 g/l Potasio soluble en agua (K2O5) 56,0 g/l Magnesio soluble en agua (MgO) 12,80 g/l azufre soluble en agua (S) 16,40 g/l Cobre soluble en agua (Cu) 1,20 g/l Manganeso soluble en agua (Mn) 1,59 g/l Molibdeno soluble en agua 0,30 g/l Hierro soluble en agua 0,47 g/l cobalto soluble en agua 0,30 g/l Zinc soluble en agua 6,88 g/l Boro soluble en agua 2,54 g/l Aminoácidos libres (17) 80,0 g/l	litro	21
17	fertilizante fosforico MAP Nitrógeno (N) 11,0% Fosforo (P2O5) 52,0% Fosforo Disponible 52,0% Fosforo Soluble 47,0% Presentación Física Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo ó negro Tamaño de particula (1,18 a 4,00 mm) 95,25 pH Escl. Acuosa al 10% y 25°C 4,2– 5,0 Indice de salinidad 29,0	bulto x 50 kg	21
18	tijeras para podarFabricada en acero especial resistente a fracturas y deformaciones. · Con muelle de acero templado y hojas reafilables. · Utilizada para cortar ramas delgadas y flores en diversos cultivos. · Cortes suaves y precisos. · Correa de seguridad entre mangos. · Hojas reafilables. · Hojas y cuerpo forjados tratados térmicamente. · Hojas pulidas y lacadas para mayor protección. · Resorte para un retorno suave de la hoja. Largo: 220 (9") Corte: 25 (1")	unidad	21
19	analisis de suelo completo, debe incluir en el informe de textura del suelo los porcentajes de arena, limo y arcilla	unidad	21

20	**overol con careta Material: Drill súper ocho.** **Cuello: Tipo militar.** **Angeo: Plástico en fibra de vidrio.** **Bolsillos: (seis) tipo parche.** **Color claro: Beige o amarillo.** **Ajuste: Resorte en cintura.** **Ajuste: Resorte en guantes y bota.** **Tipo de costura: Doble.** **Cierre de cremallera en bolsillos frontales, una central y una en el angeo** **. Provisto de cremalleras slider semi metálico y dientes en plástico.** **Guantes sobrepuestos manga larga en vaqueta de confección holgada.** **Ajuste en cintura, puños, brazos y tobillos, resortado.** **Comodidad y protección integral.**	Unidad	5
21	guantes apicolas "Guante de protección para apicultura, fabricado en cuero suave de primera calidad (vaqueta o piel de cabra) que ofrece resistencia a las picaduras. Cuenta con manga larga en tela de dril o algodón ventilado que cubre hasta el codo, terminación con resorte elástico para ajuste seguro y evitar el ingreso de abejas. Diseño ergonómico con alta destreza y movilidad	Unidad	5
22	Pinzas para manipular marcos en acero inox. Herramienta Soporte duraderoDescripción:Hace que la eliminación de marcos de colmena pesados sea más fácil y más seguro para usted y las abejasPuede agarrar el marco con una mano por el elevador y trabajar con otra herramienta con El otro hasta que salga fácilmente.Manejo de la estabilidad y se siente bien en la manoNormalmente aplicado en una sola manoAcero inoxidable y madera, duradero y duradero.Especificación:Material: acero inoxidable y madera 	Unidad	5
23	espatula apicola tipo gancho en acero inoxidable 	Unidad	5
24	ahumador mediano en acero inoxidable con rejilla protectora . Diámetro:10,1 cm. Altura:28 cm. 	Unidad	5
25	tenedor desoperculador, en acero inoxidable y con mango de madera 	Unidad	5
26	cuchillo desoperculador en acero inoxidable en z, con mango de madera y cuchilla lisa.Material y Caracteristicas: Acero inoxidable y madera Longitud: 40 cm Ancho: 3,5 cm 	Unidad	5
27	**cepillo para apicultura:** Cepillo fabricado en madera de asajo con cerdas de cola de caballo, especial para barrer abejas 	Unidad	5
28	**Colmena langstroth completa:** incluye piquera larga con pista de aterrizage, camara de cria con 10 marcos laminados, con alza de miel profunda con 10 marcos laminados, rejilla excluidora, tapa, techo de madera forrado en lamina galvanizada,. 	Unidad	15
29	**Núdeo:** (5 marcos) en porta núcleos langstroth, incluye una reina joven y fecundada, un alto porcentaje de abejas nodrizas y suficientes obreras para cubrir los panales, los panales deBen tener abundante cria en estado de huevo,cria operculada y alimento (miel y polen). se deve tener especial cuidado en el transporte, siendo este en horas frescas y vehiculo adecuado. 	Unidad	15

30	**Despulpadora No. 2 1/2 de dos chorros**	**Unidad**	**1**
31	Motor de 1/2 Hp	Unidad	1
32	Plantulas de café variedad Castillo Características del material vegetal: • Plantas con excelente desarrollo vegetativo. * Entrega con tres pares de hojas bien formadas. * Material vegetal sano, uniforme y de buena calidad. * Semilla certificada con evidencia de procedencia. * Producción bajo registro ICA vigente.	PLANTULA	5090
33	**Pinza Kelly recta 14 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440**	**Pinza**	**6**
34	Pinza Halsted mosquito (recta 12–14 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	6
35	Rochester Carmalt curva 16 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
36	Pinza Adson con dientes Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
37	Pinza Adson Brown Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
38	Pinza Allis (4x5 dientes) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
39	Pinza Babcock Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
40	Tijera Mayo recta Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
41	Tijera Metzenbaum (curva 18 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
42	Porta agujas Olsen-Hegar Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
43	Porta agujas Mayo-Hegar Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
44	Separador Gelpi 16 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
45	Separadores Farabeuf (par) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
46	Pinzas Backhaus (campo) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	6
47	Mango bisturí # 3 Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	1
48	Mango bisturí # 4 Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
49	Gancho ovario (Snook) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
50	Porta gasas (Foerster) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
51	Rochester Carmalt grande (20–24 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
52	Pinza Kelly larga (18–20 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
53	Pinza Crile larga Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
54	Pinza Allis grande (20 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
55	Cuchilla Bisturi caja * 100 Unidades #24	caja * 100	2
56	Pruebas Rápidas de Diagnostico Sida+Leucemia Felina	caja * 10 unidades	3
57	Clorexidina Solucion	Litro	4
58	Gasa Rollo Noest, Notej X 100yd	Rollo * 100 Yardas	2
59	Pinza Babcock larga (20–24 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
60	Tiletamina y zolazepam para inyección, polvo liofilizado para solución 50.	Frasco * 5 ml	20
61	Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	frasco * 50 ml	2
62	Caja * 12 sobres Sutura quirurgica Nylon monofilamento 2-0	Caja * 12 Sobres	12
63	Xylasyn 2%	Frasco * 20 ml	8
64	Lidocaína clorhidrato (20 mg/mL) + Epinefrina base (0.02 mg/mL)	Frasco * 50 ml	4
65	Guacal Para Mascotas Plastico 60.7x40x40.8cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	3
66	Guacal Para Mascotas Plastico 80x56x58cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	3
67	Guacal Para Mascotas Plastico 91.4x63.5x68.2cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	2

68	Maquina Peluqueria para mascotas Kit Caracteristicas Destacadas: Motor silencioso y potente: Ideal para mascotas nerviosas. Ofrece un rendimiento constante con bajo nivel de ruido, reduciendo el estrés en tu mascota. Cuchillas de alta precisión: Fabricadas en acero inoxidable, afiladas y seguras, para cortes suaves y sin tirones. Diseño inalámbrico y recargable: Con batería de larga duración, permite libertad de movimiento y uso ininterrumpido. Ajuste de longitud de corte: Varios peines guía (3 mm, 6 mm, 9 mm y 12 mm) para adaptarse a diferentes tipos de pelaje y estilos. Especificaciones Técnicas: Material de las cuchillas: Acero inoxidable. Fuente de energía: Recargable mediante cable USB. Tiempo de uso continuo: Hasta 2 horas con carga completa. Peines guía incluidos: 4 tamaños (3 mm, 6 mm, 9 mm y 12 mm). Peso y tamaño: Compacta y ligera para fácil manipulación. Contenido del Paquete: Máquina peluquera inalámbrica. 4 peines guía de diferentes tamaños. Cepillo de limpieza. Aceite lubricante para cuchillas. Cable USB para carga. 	Maquina	1
69	Bastón Pértiga de control Materiales: Aluminio, acero inoxidable, goma espuma Látex. Color: Negro. Diámetro de ojo de captura: 30cm. Largo: 110cm sin extender, 180cm en extensión máxima. Freno: manual Peso: 1500gr 	Pértiga	1
70	Amoxicilina base 150 mg	Frasco x 100ml	3
71	Balanza Bascula Inalambrica 200kg En Alfajor Recargable Peso mínimo soportado: 50 g., Peso máximo soportado: 200 kg., Ancho de la superficie de apoyo: 40 cm. Largo de la superficie de apoyo: 30 cm. Con mástil: No., Voltaje: 110V. Soporta hasta 200kg., Pantalla LED. Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. Posee tecla cero para restablecer el valor de la balanza. . 	Bascula	1
72	Carprofeno 50 mg	Frasco x 50 ml	4
73	Sutura quirúrgica absorbible sintética calibre 2-0 (USP), elaborada en ácido poliglicólico (PGA), multifilamento trenzada y recubierta para facilitar el paso a través de los tejidos y reducir el arrastre (lubr.	Caja * 12 Sobres	15
74	Lámpara de examen quirúrgico móvil LED profesional Lámpara de pie sin sombras para examen médico para cirugía ginecología procedimientos dentales y cosméticos con cabezal ajustable de 360 y soporte de piso móvil 	Lampara	1
75	Caja Herramientas 23 Pulgadas -Ancho : 58.5 cm -Alto : 25.8 cm -Largo : 25.5 cm -Tipo de cierre : Hebilla 	Caja	3
76	El domo inflable deberá tener unas dimensiones mínimas de 4,50 m x 4,50 m x 3,50 m de altura y estar fabricado en lona PVC laminada o reforzada de alta calidad con gramaje mínimo de 650 g/m² (preferiblemente 900 g/m²), impermeable, antifluido, lavable, resistente a desinfectantes de uso hospitalario y veterinario, protección UV, tratamiento antillamas y retardante al fuego, con costuras soldadas por alta frecuencia o termoselladas. La estructura deberá ser de inflado continuo mediante un ventilador de uso industrial con potencia mínima de 950 W, alimentación de 110 V, protección contra sobrecalentamiento y bajo nivel de ruido, ubicado en un compartimento independiente que garantice su protección y que no sea visible desde el exterior. El domo deberá contar con piso removible en PVC de alto tráfico, antideslizante, impermeable y de fácil limpieza; puertas de acceso frontal y posterior con cierre mediante cremallera industrial; ventanas o paneles con material opaco que impidan totalmente la visibilidad del interior hacia el exterior, iluminación interior tipo LED de luz blanca, sistema de ventilación, kit completo de anclaje para exteriores (estacas, cuerdas y tensores), bolsa para transporte y kit de reparación. El espacio interior deberá ser completamente libre de obstáculos y suficiente para la instalación de una mesa de cirugía veterinaria, una mesa auxiliar para instrumental y la circulación cómoda del personal durante jornadas de esterilización y demás procedimientos médico-veterinarios, garantizando condiciones adecuadas de higiene, ventilación, seguridad y funcionalidad. Definir el color y logos con el supervisor 	Domo	1
77	Trampa para Animales Vivos Pesada Galvanizada con Carpa con medidas de 126 cm de largo 66 cm de alto y 51 cm de ancho 	Jaula	1
78	Trampa para Animales Vivos Pesada Galvanizada con Carpa con medidas de 94 cm de largo 38 cm de alto y 35 cm de ancho 	Jaula	1
79	Tela Rollo Sabana Quirurgica Camilla 70x100 Azul	Rollo * 100 Metros	1

80	TANQUE AUSTRALIANO DE 6 MTS DE DIAMETRO POR 1.20 MTS DE ALTO (34,000 LITROS) EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20, TORNILLERIA ZINCADA 3/8, GEOMEMBRANA TERMOSELLADA CALIBRE 40 HDPE DE ALTA DENSIDAD CO SALIDA DE DOS PULGADAS CON VALVULA, SIPONES CON PLANCHE EN ACERO ACCESORIOS EN PVCDE ALTA PRESION Y VALVULAS DE LAVADO CON SERVICIO DE INSTALACION SIN LA EXPLANACION	Tanque 6MTS	1
81	ALEVINOS DE TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS SP) DE 30 DIAS DE NACIDOS CON UNA MEDIDA DE 2 PULGADAS Y PESO DE 2GR REVERSADAS DE CRIADERO CERTIFICADO	Alevin	600
82	Alimento Concentrado Mojarra Iniciación 40%	Bulto * 40 kg	1
83	Alimento Concentrado Mojarra 35%	Bulto * 40 kg	3
84	Alimento Concentrado Mojarra Crecimiento 30%	Bulto * 40 kg	3
85	Alimento Concentrado Mojarra Engorde 25%	Bulto * 40 kg	2
86	Blower 1 HP monofásico 2RB 310 + Manguera difusora microburbujas 20 m + 2 Disco difusor 9" piscicultura	Blower	1
87	NITROGENO LIQUIDO	Litro	200
88	PAJILLA TORO LLA NEMO 370 CAPELA DAY PEDIGREE PADRE MR EVERGREEN ALTADAY-ET MADRE CAPELA FIV CE BALS	Pajilla	60
89	PAJILLA TORO GAROTO FIV TORRO SBS CWV PADRE MAPLEHURST DELROY TORRO - ET MADRE GAROTA CWV	Pajilla	60
90	PAJILLA TORO LA CEIBITA RELATOR E.T. PADRE RADAR DOS POCES MADRE LA CEIBITA JAGUARA	Pajilla	30
91	FUNDAS DE INSEMINACION	Bolsa * 50	4
92	CAMISA SANITARIA	Caja x 100	3
93	JERINGAS DESECHABLES 3ML 21G*1	CAJA * 100	10
94	GEL LUBRICANTE	Litro	8
95	MANGAS PALPACION	Caja * 100	7
96	TOALLA DESECHABLE	Rollo x 135 hojas	30
97	BENZOATO DE ESTRADIOL	Frasco * 100 ml	9
98	D - CLOPROSTENOL	Frasco * 50 ml	9
99	GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA	Frasco * 20 ml	21
100	BUSERELINA ACETATO	Frasco * 50 ml	2
101	TERMO QUENCHER CONSTRUIDO CON ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 40OZ (1.2 LITROS): PESO 652GR. DIMENSIONES 9.8 X 14.78 X 31.2 CM. ACABADO DE PINTURA EN POLVO TAPA DE ROSCA DE 3 POSICIONES FLOWSTATE 	Termo	1
102	FUNDA PARA TERMO 40 OZ CON CORREA HECHO DE NEOPRENO SBR, QUE NO ES TÓXICO, IMPERMEABLE, A PRUEBA DE GOLPES Y ANTIPRESIÓN, SENSACIÓN DELICADA Y SUAVE, ELÁSTICA. EL AISLAMIENTO ES MEJOR. 	Funda	1
103	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO BOLSA * 10 U	Bolsa * 10	20
104	**Guadaña FS 250 Motor de combustión de 2 tiempos de uso profesional. Cilindrada mínima: 40 cm³. Potencia mínima: 2.1 HP (1.6 kW). Régimen máximo de trabajo aproximado: 12.500 – 13.000 RPM. Peso máximo sin herramienta de corte: 6.5 kg. Sistema de arranque asistido con reducción de esfuerzo y amortiguación de impacto. Sistema antivibración integrado para trabajo prolongado. Manillar tipo bicicleta o doble empuñadura ergonómica para manejo en grandes extensiones. Empuñadura multifuncional con controles integrados de aceleración, apagado y bloqueo. Carcasa o cárter fabricado en aluminio de alta resistencia. Eje rígido reforzado para trabajo de alta exigencia. Capacidad del tanque de combustible mínima de 0.64 litros. Mezcla de combustible aceite/gasolina relación 1:40 o equivalente. Compatible con cabezal de nylon profesional y cuchilla metálica de 3 puntas mínimo. Capacidad de trabajo en hierba enredada, arbustos, maleza gruesa y árboles delgados. Diámetro de corte aproximado de 420 mm.** 	Guadaña	1
105	Carretilla de Mano Metálica 80 L Especificaciones principales •Ancho : 67.8 cm •Alto : 34.5 cm •Largo : 130 cm Material: Metal. Capacidad de Craga: 80L Nuemro de ruedas: 1 pintura electrostática en polvo Borde reforzado. Eje de acero de alta resistencia y buje de nylon autolubricante. Caja metálica extra honda redonda de 0,7 mm, con capacidad para 80 L. Brazo de madera. Brazo con terminación barnizada para una mejor presentación del producto. La capa protectora de barniz incoloro realza su tonalidad, concediéndole brillo y un toque más liso al producto. Llanta maciza Ø 345 mm x 75 mm. 	2	2
106	Motosierra Power Extreme Gasolina 2.8 Hp Espada De 70 Cm •Ancho : 26 cm •Alto : 30 cm •Largo : 70 cm Largo espada: 28 pulgadas Alimentación: Gasolina 	2	2

107	Juego de Herramientas 77 Piezas Completo para el Hogar Energy Plus en Estuche Alto : 8 cm •Incluye : 1 Estuche 1 Pinza de punta y corte 170mm 1 Alicate 160mm 1 Rollo de Cinta aislante 100mm 1 Llave inglesa ajustable 200mm 1 Alicate articulado de expansión 205mm 1 Martillo con uña curva 240mm 1 Cinta métrica en acero de 3 metros 8 Llaves briston de 1.5, 2, 2.5, 3, 4.5, 5.5 y 6mm 1 Segueta arco sierra caladora 6" 260mm 10 Puntas para taladro o destornillador 1 Voltímetro digital LCD 135mm 1 Repuesto de cuchilla para bisturí 100mm largo x 15mm ancho 1 Bisturí profesional 160mm largo x 30mm 1 Destornillador de estrella 180mm 1 Destornillador de pala 180mm 1 Destornillador de trinquete con mango ergonómico 160mm Número de piezas: 77 	2	2
108	Manguera para riego 3 pulgadas Calibre 80 x 45 metros MANGUERA POLIETILENO ROLLO CALIBRE 80 X 45 METROS 		2
109	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg •Ancho : 38 cm •Largo : 38 cm •Diámetro : 38 cm •Color : Plateado 	2	2
110	**Abono orgánico** **Elemento: Contenido garantizado** **Humedad máxima 12,6%** **Cenizas 54,5 %** **Perdidas por volatilización 32,9 %** **Carbono orgánico 10,9 %** **C.I.C: 23,7 mEq/100g** **PH: 6,98** **Conductividad eléctrica : 38,9 dS/m** **Cap. Retención de humedad: 62,9 %** **Densidad 0,77 g/c** **Nitrógeno total (N) 1.10 %** **Fosforo (P2O5) 2,3 %** **Potasio (K2O) 1,80 %** **Calcio (CaO) 21,4 %** **Magnesio (MgO) 0,73%** **Azufre (S) 2,08 %** **Silicio (SiO) 15,5%** **Elementos menores (Fe,Cu,Mn,Zn,s) Trazas** **MATERIAS PRIMAS** **GALLINAZA COMPOSTADA 60** **Polihalita 20** **ROCA FOSFORICA (36% pentóxido de fosforo) 10** **Bases de azufre 10**	**bulto x 50kg**	**10**
111	pica de 5 libras con cabo de madera	unidad	2
112	pala redonda numero 2	unidad	2
113	azadon numero 2	unidad	2
114	carretilla super buggy	unidad	2
115	bandejas de germinacion de 128 alveolos	bandeja	10
116	semillas de rabano	sobre 5 gr	6
117	semillas de zanahoria	sobre 2 gr	4
118	semillas de cilantro	bolsa de 500 gr	4
119	semillas de acelga	sobre 3 gr	4
120	semillas de brocoli	sobre 3 gr	4
121	semillas de pimenton	sobre 1 gr	4
122	semillas de calabacin	sobre 3 gr	4
123	semillas de arveja	bolsa 500 gr	4
124	semillas de mazanilla	sobre 5 gr	2
125	semillas de calendula	sobre 5 gr	2
126	turba rubia Turba rubia fertilizada con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. Estructura Fina de 0 – 5 mm y pH 6	pacas de 200 litros	2
127	manguera tipo swan para riego 1/2" pulgada	rollo de 100 m	2
128	cabo para azadon	unidad	2
129	cabo para pala	unidad	2

NOTA: El servicio de suministro de los elementos agropecuaria se debe prestar en el Municipio de Zapatoca (Santander).

La entidad requiere contratar el suministro de insumos y elementos agropecuarios los cuales van dirigidos a fortalecer los pequeños y medianos productores rurales del municipio.

El proponente deberá: Acreditar certificación ICA de los viveros donde se a adquirir las plántulas de limón de cítricos, caco y aguacate Hans y para los abonos orgánicos tanto en polvo con el líquido adjuntar la ficha técnica del producto y sus recomendaciones de uso.

El proponente deberá suministrar los medicamentos e insumos con registro INVIMA vigente y de marca reconocida en el mercado colombiano, además las fechas de vencimiento deben ser de más de 2 años.

Garantizar la entrega de los elementos e insumos que hacen parte del objeto y alcance contractual en el municipio de Zapatoca- Santander.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los elementos e insumos solicitados los cuales deben cumplir con las normas sanitarias y agropecuarias vigentes.

1.3. CODIGOS DE CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

Los Códigos de Clasificación de identificación del bien y servicios UNSPSC, del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones y son:

Tabla 1 - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
10171601	Fertilizante nitrogenado
10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
51102600	Antibióticos veterinarios
51102700	Antisépticos
42 19 26 00	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
51 13 15 00	Medicamentos antianémicos
42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra asociado en el Plan Anual de Adquisiciones.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los tratados de Libre Comercio que se establecen en el Pliego de Condiciones.

1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las modalidades de selección la contratación de menor cuantía; procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Sección 1 Subsección 2 Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y ss, relativo a SELECCIÓN ABREVIADA - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y e) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2. 2. 1. 1. 2. 2. 9 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA. Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar. Que existe certificación de imposibilidad de desarrollar el procedimiento a través de tienda virtual, en cuanto, en la zona o factor territorial, no existen oferentes interesados, o con la capacidad de ofrecer el suministro en el Municipio de Zapatoca Santander.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
l) Decreto 393 de 2018. (Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad).
m) Ley 2060 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
n) Decreto 399 de 2021 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único, o porlas normas que la complemente, la modifique o la derogue), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales

correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago segúnla Ley 550 de 1999".

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.7. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL – FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el Suministro de elementos deportivos es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.677.500) M/CTE, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 26-09060 del 17 de septiembre de 2026, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Zapatoca

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN.	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702017.170201700.01	Productores agropecuarios apoyados	1.1.02.06.001.03.03 - LIIN - Propósito General Libre inversión	49,946,480.00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702017.170201700.02	Productores agropecuarios apoyados	1.1.02.06.001.03.04 - LIDE - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	13,593,932.00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702017.170201700.03	Productores agropecuarios apoyados	1.2.10.02.50 - RBLI Recursos de Balance SGP Libre Inversion	68,215,000.00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702017.170201700.04	Productores agropecuarios apoyados	1.2.10.02.73 - RBPR Recursos de Balance Recursos Propios de Libre Destinacion	108,624,621.00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702017.170201700.05	Productores agropecuarios apoyados	.2.1.0.00 - REPR - Impuesto Predial Unificado - Urbano	14,101,667.00
2.3.2.02.02.008.17.1708.1708018.170801801.01	Animales mejorados genéticamente	1.1.02.06.001.03.03 - LIIN - Propósito General Libre inversión	31,195,800.00
TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 285.677.500,00))MCTE		

Certificado **BPIN 202600000001293-PIIP Incorporacion Productiva de pequeños productoresHechos para la gente rural en la vigencia 2026 del municipio de Zapatoca** Santander, línea estratégica 3 Productivo y trabajador, producto PDM 1702017 Servicio de apoyo para el fomento organización de la Agricultura Campesina , familiar y comunitaria y 1708018 Especies animales y vegetales

- **FORMA DE PAGO**

. El Municipio pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, conforme a los elementos efectivamente suministrados. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al Contratista mediante Un Único pago previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

1.8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma del SECOP II y/o correo electrónico contratos@zapatoca-santander.gov.co

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proponentes o los oferentesa través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA ALCALDIA dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de LA ALCALDIA DE ZAPATOCA.

En caso de prórroga de los plazos, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

1.10. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA publicara en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condicionespara participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultarlos documentos del proceso.

1.11 EL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, el cual está compuesto por:

- **El documento denominado Pliego de Condiciones,** formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de **cinco (5)** días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello plataforma SECOP II.

1.12 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones,por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que LA

ALCALDIA DE ZAPATOCA lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

1.13 APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 el proceso estará LIMITADO A MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1.14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**.

En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

1.15. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II**, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentespresentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

1.16. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DELRIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La alcaldía municipal de Zapatoca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran relacionados en el estudio previo.

1.17. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte La alcaldía municipal de Zapatoca, y dentro del término previsto

para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "***OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO***" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma.

El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el Cronograma del Proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberánser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que LA ALCALDIA suministre atravéss de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA ALCALDIA dará respuestaa las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.18. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA ALCALDIA, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en laPlataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y enlos artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "***OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO***" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, esto es, **1 día hábil** antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique LA ALCALDIA en relación con el Pliego de Condiciones, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema para la Contratación Pública - SECOP II.

1.19. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS YAUDIENCIA PARA ESCOGER LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará una "**LISTA DE OFERENTES**" en la cual seregistrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimientoprevisto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ALCALDIA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

.

1.20. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados y que cuente con la obligación para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y alas reglas contenidas en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto,

deberá verificar los requisitos habilitantes y losfactores de evaluación exigidos en el pliego.

1.20.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA ALCALDIA DE ZAPATOCA, preparará el informe de evaluación de las propuestasdentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar o mejorar respecto de los factores de ponderación.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes **hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta,** el cual inicia a partir de la desencriptación de las ofertas económicas de la Plataforma del SECOP II**. Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA ALCALDIA DE ZAPATOCA lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al **PLIEGO DE CONDICIONES** la oferta que no reúna las condiciones exigidas paraparticipar en este proceso de selección.

1.20.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

1.20.3. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II**, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II**

1.20.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluaciónserán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

1.21. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA POR SECOP II

En la fecha señalada en el cronograma, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA realizará la audiencia pública de Subasta Inversaelectrónica a través de la plataforma SECOP II, con los proponentes que fueron declarados HÁBILES luego dela verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio a Contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del proceso.

En hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso, se desencriptará el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, para la respectiva verificación por parte del Comité Asesor Verificador, para posteriormente dar inicio al mecanismo de subasta inversa.

1.22. PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE.

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margende mejora de oferta en el presente proceso de selección **será mínimo del 3% sobre el valor ofrecido en la Lista de Precios- Propuesta Económica,** teniendo en cuenta los antecedentes externos analizados por LA ALCALDIA en procesos adelantados bajo la misma modalidad de selección, similar objeto y obligaciones.

Acorde con lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para determinar el presupuesto / valor unitario por cada ítem, se tomó como rango el valor unitario promedio y el menor valor histórico para establecer el porcentaje mínimo de mejora equivalente al tres por ciento (3%), el cual permite la participación activa de los proponentes habilitados sin que se afecte su margen de ganancia, dando cumplimiento de los principios de economía y eficiencia.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenidoen cuenta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará comosu propuesta final.

La entidad solo permitirá la realización de máximo 10 rondas de lances de mejora del porcentaje mínimo ofertado.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria en el país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, sin embargo, solo para efectos de la puja dinámica en la subasta inversa electrónica, se tendrá en cuenta valores en centavos, siempre y cuando sean lances validos atendiendo el margen mínimo de mejora y reglas de la subasta establecidos.

NOTA 2: El proponente que ofrezca el menor valor dentro de la subasta, se obliga a entregar el anexo de propuesta económica, ajustando de manera proporcional el valor del lance final a la totalidad de los bienes, conel fin de que haga parte integral del contrato. **En caso de que la propuesta económica ajustada al resultado de la subasta no sea presentada en el término fijado por la Entidad, LA ALCALDIA podrá realizarla e incluirla en la plataforma, la cual se entenderá aceptada por el proponente con la suscripción del contrato electrónico.**

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento

1.23. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA POR SECOP II.

La Alcaldía de Zapatoca, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de quince (15) minutos, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del tres por ciento (3%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales).

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para el proceso subastado. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no

haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante eldesarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informede la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación de cada tabla.

1.24. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSAELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. No se puede aumentar el margen de comercialización inicial.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.
4. El máximo de lances permitido en la subasta serán 10.

1.15.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor Verificador previo al momento de adjudicar si considera que el menor precio ofrecido, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité de contratación recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

1.25. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE ÚNICO QUE RESULTE HABILITADO

Si como resultado de la Verificación Definitiva queda habilitado únicamente un proponente, se seguirá el procedimiento consagrado en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

1.26. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previa recomendación del Comité de Contratación, la adjudicación de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada

en el cronograma, el cual se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II**. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la ALCALDIA como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

1.27. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado,en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitoshabilitantes.

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

1.28. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA ALCALDIA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDIA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDIA.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.29. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podráser revocado total o parcialmente por las causales

contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponenteadjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso LA ALCALDIA podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

1.30. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

1.30.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS**, **ANEXO N°1 "Ficha Técnica"** y demás documentos del proceso.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

1.30.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural

expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dichasección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1:	Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)
Sobre 2:	Económico (corresponde a la oferta económica)

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ELPLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA ALCALDIA DE ZAPATOCA, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del **Formato No. 1**
o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

1.30.3. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente ylos soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y/o Anexos, o en los documentos que este allegue y que

afecten de manera sustancial el contenido de la misma, ysu capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

1.30.4. PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual del grupo o los grupos a los que se presente.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

1.30.5. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

1.30.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos quese surtan durante el proceso.

1.30.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberálegalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores), hasta el plazo prevista para la subsanación, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, sin embargo al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el

extranjero. Este tipo de legalización no es procedentepara los documentos privados. Ahora bien, para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentosotorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

1.30.7.1. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados ensu lengua original junto con la traducción al castellano. Esta traducción puede ser simple para la presentación de la oferta; sin embargo, los proponentes tienen el término del traslado del Informe de Evaluación para aportarla traducción oficial, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que pueden entregar con su oferta documentos sin que sea necesaria sulegalización, no obstante lo anterior, si resultare adjudicatario, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentarlos, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

1.30.7.2. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgadosen el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de talesfuncionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuiciode lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados anteel Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.30.7.3. PROCEDENCIA DEL APOSTILLE

Cuando se trate de documentos públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible **la apostille**, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.31. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes dondeaparezca el mismo oferente.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial y/o el valor unitario establecido para cada ítem en la lista de precios- propuesta económica y conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad.

e) No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.

f) No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.

g) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio oUnión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado ofertapara el presente proceso de selección.

h) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

i) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

j) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDIA DE ZAPATOCA en el PLIEGO DE CONDICIONES y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en formaparcial o condicionada.

l) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas nosean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

m) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadaspor el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientesesto no permita tener claridad.

n) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

o) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

p) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad.

q) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentrenconvalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

r) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo

23 de la Ley 1150 de 2007.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

t) En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPÍTULO 2

Este capítulo corresponde a los aspectos generales del Contrato.

1.32. CRONOGRAMA

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma delSECOP II**.

1.33. CONFIGURACIÓN FINANCIERA Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

La Entidad, diligenciará en la plataforma del **SECOP II** el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, el cual deberá aprobarlo el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso, junto con el documento de **MINUTA DEL CONTRATO**, el cual complementa las condiciones establecidas en el contrato electrónico.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, así como el Anexo de MINUTA DEL CONTRATO, que suscribirá LA ALCALDIA DE ZAPATOCA con el adjudicatario del presente proceso.

La minuta, se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, El Pliego de Condiciones, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

1.34. CONFIGURACIÓN FINANCIERA Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

La Entidad, diligenciará en la plataforma del **SECOP II** el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, el cual deberá aprobarlo el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso, junto con el documento de **MINUTA DEL CONTRATO**, el cual complementa las condiciones establecidas en el contrato electrónico.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas

incluidas en la minuta del Contrato, así como el Anexo de MINUTA DEL CONTRATO, que suscribirá LA ALCALDIA conel adjudicatario del presente proceso.

La minuta, se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, El Pliego de Condiciones, las Adendasque se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

1.35. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía de seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER CON NIT. **890.204.138**
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 MESES contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta **a través de la plataforma de SECOP II** y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad,la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida

por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 **la no entrega de la garantía de seriedad juntocon la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

- La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.

- Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

- Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, LA ALCALDIA solicitará al proponente los documentos e información del caso.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquierade los riesgos amparados.

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA ALCALDIA DE ZAPATOCA las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1.36. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en Zapatoca- Santander.

1.37. OBLIGACIONES

1.37.1. GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
2. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
3. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.37.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en los documentos del proceso y en las condiciones ofertadas.
3. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el supervisor designado por la Entidad, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
4. Mantener los precios adjudicados durante toda la ejecución.
5. Garantizar que los bienes que se entregan sean nuevos, NO re manufacturados, ni reutilizables o reutilizados, de óptima calidad.
6. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados como consecuencia de la ejecución del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 o cualquier norma aplicable o aquella que las modifique, adicione o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.
7. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor para la reposición correspondiente. Los bienes objeto de reposición deberán ser de las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio.
9. Disponer por su cuenta y riesgo el personal y transporte necesario para la entrega de los elementos en la Oficina de Almacén de la Alcaldía de Zapatoca, Santander.
10. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Entidad, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
13. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
14. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.
15. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
16. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.
18. Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.

19. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:

En virtud del presente contrato, LA ALCALDIA tiene las siguientes obligaciones:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contractual
b) Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar
c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor
d) Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.
f) Liquidar el contrato.
g) Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993

1.38. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez sea firmado en físico y aprobado por las partes en la plataforma del SECOP

Para la **EJECUCIÓN** del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única, previo registropresupuestal por parte de LA ALCALDIA DE ZAPATOCA.

1.39. PRECIO E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial será el establecido en la sección "Precio" y la información presupuestal corresponde a los números de CDP con su respectivo valor ingresados en la sección "Información presupuestal".

1.40. MEJORA OFERTA ECONÓMICA Y SUBASTA INVERSA.

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA, publicará en la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II la lista de participantes en la subasta antes de la audiencia de subasta.

Así mismo, se publicará en la plataforma la fecha y hora de inicio y fin de la subasta, las cuales podrán ser modificadas mediante adenda, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

1.41. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato será de QUINCE **(15) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal respectivo, sin superar vigencia 2026

1.42. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, o quien hagala evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstanciasobjetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicadoa tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.43. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.
De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el registro de deudores alimentarios morosos y el RUP, entre otros. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido de acuerdo a su propia legislación, el cual no podrá ser anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que cuenta con la capacidad para la ejecución del contrato, así como que su representante legal no cuenta con limitación para contraer obligaciones.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante

legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

No se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); deberán contar con un objeto social igual o similar al objeto del contrato a celebrarse, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica, el objeto social debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
c) Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones.
c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una

autoridad competente del país de origen.
d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad en caso de contar con restricciones. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PARA PERSONAS NATURALES.
Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito al momento de presentación de la propuesta, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más

tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del cumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE ZAPATOCA y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá al rechazo. Es necesario que el proponente anexe documento de garantía de seriedad de la oferta, de no anexarse o adjuntarse documento alguno se entiende que la garantía no ha sido presentada.

1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La proponente persona natural individual o como integrante de la estructura plural deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta

1.8. CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.

1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

PARA PERSONAS JURÍDICAS
Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista

de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
e) En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONAS NATURALES
De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

1.11. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

1.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en este debe constar por lo menos:

- La modalidad de asociación: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, indicando los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser superior al 100%
- Objeto del proceso de selección.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. En caso de no indicarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, se entenderá que la participación se está realizando a título de consorcio.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS.

Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos. Por lo tanto, en caso de requerirse de dicha autorización, se deberá adjuntar junto con la oferta el documento en donde conste dicha autorización por parte del órgano social correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a la normatividad vigente.

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

2.1. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.

2.2 EXPERIENCIA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual, busca un contratista que

cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.
La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CODIGOS UNSPSC
21101800 – Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24111800 – Tanques y cilindros y sus accesorios
40151500 – Bombas
40151700 – Piezas y accesorios de bomba
40141600 – Válvulas
40141700 – Material de ferretería y accesorios
40142000 – Mangueras
40171500 – Tubos y tuberías comerciales
40171600 – Tubos y tuberías industriales
31162900 – Abrazaderas
31201600 – Otros adhesivos y selladores
12191600 – Solventes oxigenados
70171700 – Servicios relacionados con sistemas de riego
72154400 – Servicios de mantenimiento y fabricación relacionados con tuberías
72151800 – Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas
70141500 – Producción de cultivos
70141600 – Protección de cultivos
70141700 – Gestión de cultivos
70141800 – Plantación y cultivo de cultivos
70131500 – Protección del terreno y del suelo
70131600 – Preparación del terreno y del suelo
70131700 – Gestión del terreno y del suelo

Notas comunes para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: El contrato a aportar como experiencia se deben encontrar debidamente reportados en el Registro único de proponentes, actualizado con el Decreto 1082 de 2015, encontrándose la información en firme.
Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica que tenga menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo ha sido renovado anualmente.
En el entendido que el contrato que suscribirá la administración, tiene elementos de diferentes características técnicas y que deben cumplir, a su vez con ciertas normas técnicas, para garantizar la idoneidad del oferente, se requiere acreditar una experiencia completa y multifuncional, el oferente deberá acreditar experiencia en las actividades específicas de los componentes relacionándolas con el alcance del objeto

2.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

2.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea suministro de insumos agropecuario a y su valor certificado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación y de igual manera en su alcance se evidencie la atencion de proyectos productivos de linea agropecuaria en no menos de dos lineas de cultivos distintas. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

2.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, donde en su objeto y/ alcance se visualice la entrega de insumos Abonos, e insumos gropecuarios y ferreteria cada uno que sea igual o superior al presupuesto oficial. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:
Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

a. Los contratos deben encontrarse inscritos en el RUP.
b. Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá

en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.2.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EL Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de terminación y/o recibo final

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato, Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, actividades ejecutadas.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

E. Factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

2.3 ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO:

Con el fin de garantizar a los beneficiarios del proyecto un punto de atención presencial donde se visualice por lo menos el 50% de los productos del presente proceso y en donde se trámite temas garantías, mantenimiento o eventual cambio de los bienes suministrados, el proponente deberá acreditar la existencia de al menos un establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en un lugar que asegure condiciones de acceso eficiente, este lugar deberá tener atención al público de 9 am a 5 pm de lunes a viernes.

Forma de acreditación:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure el establecimiento de comercio abierto al público.
2. Evidencia fotográfica y dirección física verificable del establecimiento.

En caso de consorcios, uniones temporales bastará con que uno de los integrantes acredite el requisito.

La Entidad contratante y/o el Comité Evaluador podrá realizar visitas de verificación sin previo aviso, con el fin de constatar que el establecimiento efectivamente se encuentra abierto al público en los horarios dados y que desarrolla actividades relacionadas con la comercialización de maquinaria /

herramienta agrícola.

2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.4.1 COORDINADOR DE ENTREGAS:

Profesional en administración de empresas o afines, con mínimo diez (10) años de graduación, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses, así como Una (1) certificación primaria de experiencia como coordinador de entregas en un proyecto que tenga que veren su objeto con tema agropecuario (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).
En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

2.4.2 APOYO LOGISTICO:

Dos personas como mínimo que sean bachilleres y que por lo menos una (01) tenga curso en logística, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social, y que las dos cuenten con por lo menos una (1) certificación primaria como apoyo logístico en la ejecución de un contrato donde se evidencie que su objeto sea la prestación de servicios en apoyo logístico (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).
En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

2.5 SITIO DE TRABAJO

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de distribución, ensamble y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación de los bienes a suministrar, por lo cual el proponente deberá contar con un área de mínimo 2.000 mt2, las cuales podrán ser acreditadas mediante la presentación de una bodega, ubicada en el departamento de Santander.

Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasings celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing, como el certificado de tradición y libertad o escritura pública, donde se acredite que el arrendador es el propietario y documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato, además la bodega deberá estar matriculada en el certificado de existencia y representación legal del proponente como establecimiento comercial.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.

2.6 EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO.

- Vehículo para el traslado adecuado los pedidos: vehículo doble cabina con platón y estaca modelo mínimo de 2022 o superior adecuado para el traslado a sitio del suministro de los pedidos; vehículo tipo camioneta 1 capacidad registrada en tarjeta de propiedad igual o al menos 700 kg de peso
- Vehículo tipo furgón para transporte de carga: vehículo adecuado para el traslado de insumos,

equipos y materiales vinculados a la ejecución del presente contrato: Vehículo tipo camioneta con carrocería furgón, con capacidad de carga registrada en tarjeta de propiedad de 2.000 kg.
1. Tarjeta de propiedad del vehículo
2. SOAT de cada vehículo.
3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)
Nota 1: Se debe acreditar que se cuenta con el Plan estratégico de Seguridad Vial

2.7 SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG- SST

De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARAGRAFO 2. 'Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante, podrá Incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Segundad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
El proponente o uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Segundad y Salud en el Trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Licencia responsable SSGT con curso de 50 horas o renovación de 20 horas y cedula del responsable
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de trabajo anual
- Evaluación estándares mínimos
- Plan de capacitación
- Objetivos seguridad y salud en el trabajo
- Certificado implementación PESV
- Certificado de implementación SGSST
- Plan de gestión de riesgos y desastres
- Programa de inducción y reinducción
- Estándares Mínimos ante el ministerio del trabajo; Estándares Mínimos ARL con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre y con 100% de calificación.
- Procedimiento, adquisición de productos y servicios
- Certificado de selección, Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas

2.8 REGISTRO ICA:

El interesado deberá aportar documento que le acredite la facultad otorgada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para distribuir o comercializar insumos agrícolas, pecuarios (agropecuarios) o semillas.
Para el caso de proponentes plurales este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes del mismo.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El municipio de Zapatoca, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 55 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	19	33,93%
3	3,99	8	14,29%
4	4,99	4	7,14%
5	5,99	5	8,93%
6	6,99	3	5,36%
7	7,99	3	5,36%
8	8,99	0	1,79%
9	9,99	0	0,00%
10	MAS	1	1,79%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 33,93% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,13,** con una desviación estándar poblacional de **0,15**, **lo que refleja una liquidez aceptable**

El municipio de Zapatoca determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,98**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el

costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	1	1,79%
10	19,99	3	5,36%
20	29,99	8	14,29%
30	39,99	11	19,64%
40	49,99	16	28,57%
50	59,99	9	16,07%
60	69,99	4	7,14%
70	79,99	3	5,36%
80	89.99	0	1,79%
90	99,99	0	0,00%
100	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43** con una desviación estándar poblacional de **0,08**, **lo que refleja un endeudamiento aceptable**
El municipio de Zapatoca determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,51**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-	-	1	1,79%

9999,99	0,001		
0	0,999	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	16	28,57%
3	3,99	7	12,50%
4	4,99	3	5,36%
5	5,99	2	3,57%
6	6,99	1	1,79%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	1	1,79%
9	9,99	2	3,57%
MAS	10	10	19,64%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,17 veces**, con una desviación estándar poblacional de **0,11**

El municipio de Zapatoca determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 2,06 veces**

PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 1860 DE 2021, CRITERIOS DIFERENCIALES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA APLICARA DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL AL PRESENTE INDICADOR **(2,17)** DE CAPACIDAD FINANCIERA QUE ARROJA **0,21,** EL PRESENTE INDICADOR PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS **DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1,96**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de

financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,18,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE

- 9999,99	- 0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,14,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,08**

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA
El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. 4690 "COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO" CIIU 4. 4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 55 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2025, NIIF PLENAS INDIVIDALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el

indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado en el Secop II. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

• Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. LA Alcaldía Municipal de Zapatoca, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
• Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
• La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con La Alcaldía de Zapatoca solamente a través de la plataforma del SECOP II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con Gestión de Seguridad Electrónica para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir en donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta efectuada. La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.
NOTA/Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas del servicio determinadas en el Anexo técnico.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems según la propuesta base de precio.
La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica.

Nota: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

Nota 2: La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, podrá solicitar hasta antes del inicio de la

subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes habilitados en la etapa de evaluación de las propuestas participaran en la Subasta Inversa, conforme se establece en el documento complementario del pliego de documentos del presente proceso de selección.

MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Los lances a efectuar como margen de mejora durante el desarrollo de la subasta inversa se harán sobre el sumatorio total de las cantidades requeridas por la Entidad. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la mejor propuesta inicial. Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo TRES POR CIENTO (3%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYOS BIENES O SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes dondeaparezca el mismo oferente.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial y/o el valor unitario establecido para cada ítem en la lista de precios- propuesta económica y conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad.

e. No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.

f. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio oUnión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado ofertapara el presente proceso de selección.

g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

h. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

i. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

j. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en formaparcial o condicionada.

k. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas nosean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

l. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadaspor el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientesesto no permita tener claridad.

m. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3del Decreto 1082 de 2015.

n. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

o. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentrenconvalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

p. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad

q. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

r. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

s. En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

ESPECÍFICAS:

1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

2) La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS o del FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA".

3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.

4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.

5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.

6) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.

7) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.

8) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%).

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor. Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS, POR LO TANTO, ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN

CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

CONCLUSIONES

El presente documento constituye el pliego de condiciones del proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER**. Este documento está sujeto a modificaciones de acuerdo con la necesidad de la entidad y las observaciones presentadas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección

Se firma en el municipio de Zapatoca – Santander, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Habilitantes Jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026..	
Revisó Aspectos jurídicos:	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villarreal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Proyectó Aspectos Técnicos	Maria Rosana Rondon	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	